



REF.: DECLARA DESIERTA LICITACION PUBLICA
1573-18-L114.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 374

ANTOFAGASTA, 02 DIC 2014

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/127 del año 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014; 7) Resolución Exenta N° 015/282 del 22 de Octubre de 2014 que dispone el llamado a licitación, aprueba bases y anexos para contratar los servicios de capacitación denominado Referente Curricular, adecuado al desarrollo infantil, 8) Resolución 015/337 del 21 de Noviembre de 2014 que designa comisión de evaluación para la licitación 1573-18-L114, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 27.10.2014, se publicó el requerimiento denominado "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN REFERENTE CURRICULAR" en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-18-L114, mediante procedimiento de LICITACION PUBLICA MENOR A 100 UTM y Resolución Exenta N° 015/0282 del 22 de Octubre de 2014, existiendo 1 oferta por parte de proveedores.

2.- Que, de acuerdo a Acta de Deserción emanada por la Comisión de Evaluación de fecha 26/11/2014, se ha decidido declarar desierta la licitación 1573-18-L114, por no resultar interesante para los fines de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Antofagasta, de acuerdo a lo señalado en el Art. 9 de la Ley 19.886.

3.- Que, resulta indispensable dictar este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Declárese desierta la licitación pública

1573-18-L114.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



EEC/LWP/XRB/POA/CGB/RRS/cpr

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Subdirección RR.HH
- Subdirección RR.FF
- Presupuesto
- Unidad de Compra
- Contabilidad
- Oficina de Partes